

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha 31 de diciembre de 2021, siendo esta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Una vez finalizado el plazo de diez días concedido para formular alegaciones a la Resolución de esta Delegación del Gobierno, publicada con fecha 11 de julio de 2022, por la que se aprueba la relación provisional de personas que se incorporan a las Bolsas Complementarias de varias categorías de los Grupos I,II, III, IV Y V de esta provincia, y tras el estudio de las mismas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para la provincia de Huelva, formadas **por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 30 de junio de 2022, y con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2021**, en las categorías profesionales que se relacionan a continuación, y que se acompañan a la presente Resolución.



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6WHEB658D35LHC4MFC5PRU9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO I

- 1041 Médico

GRUPO II

- 2010 Diplomado Trabajo Social
- 2061 Educador/a de Centros Sociales
- 2071 Educador/a Infantil

GRUPO III

- 3012 Encargado/a
- 3014 Encargado/a Almacén
- 3053 Dirección de Cocina
- 3060 Personal Técnico Integración Social
- 3061 Monitor Escolar
- 3064 Personal Técnico Integración Sociocultural
- 3070 Técnico Superior en Educación Infantil
- 3101 Conductor Mecánico de Primera
- 3119 Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento
- 3139 Oficial Primera Oficinos

GRUPO IV

- 4022 Auxiliar de Enfermería
- 4050 Auxiliar de Cocina
- 4080 Oficial Segunda de Oficinos
- 4200 Conductor

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6WHEB658D35LHC4MFC5PRU9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO V

- 5025 Personal de Oficios
- 5053 Personal Asistente de Restauración

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, número 3 de la capital, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11/02/2019).

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

P.S. EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Orden de 13 de mayo de 2022 Consejero de Presidencia, Admón. Pca. e Interior)

Fdo. ÁLVARO DE BURGOS MAZO.

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	27/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6WHEB658D35LHC4MFC5PRU9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LISTADO DEFINITIVO DE BOLSA COMPLEMENTARIA.
CATEGORIA: 2071 EDUCADORA/ A INFANTIL

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			ANTIGÜEDAD REG. LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DIAS EXP.CTAEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
1	***8917*	CANELA	VÁZQUEZ	DULCE	13	10	1	14	8	23	6	18
2	***9671*	HERNÁNDEZ	RODRIGUEZ	MÓNICA	11	6	6	14	10	25	6	18
3	***4825*	PÉREZ	BENÍTEZ	JOSEFA	6	1	22	6	1	22	5,18	16,28
4	***4170*	MANZANO	MARTINEZ	MATILDE	5	11	9	5	11	9	4,97	15,62
5	***7110*	PRIETO	PRADAS	SARA	5	1	17	5	7	17	4,76	14,06
6	***8990*	APONTE	CRUZ	EVA	3	1	16	9	1	8	6	11,7
7	***5529*	PAREJO	REYES	CONSOLACION ANGELES	2	2	16	4	2	22	3,57	7,62
8	***4217*	MANZANO	CORTES	MARIA ELIZABETH	2	6	16	2	6	16	2,17	6,82
9	***2638*	DOMÍNGUEZ	LAGARES	PATRICIA	1	8	23	2	1	29	1,82	4,97
10*	***1423*	MORENO	SIERRA	SONIA	1	6	28	1	6	28	1,33	4,18
11	***1592*	RUIZ	ANGEL	MARIA DOLORES	0	2	1	2	10	13	2,38	2,68
12	***1028*	TOLMOS	GARCIA	ALICIA	0	11	21	0	11	21	0,84	2,64
13	***1808*	RAMIREZ	SALGADO	MARIA TERESA	0	7	16	0	7	16	0,56	1,76
14	***5288*	GALVEZ	RAMIREZ	MANUELA	0	6	9	0	11	15	0,77	1,67
15	***1664*	AVILA	FRANCO	CRISTINA ROCIO	0	6	18	0	6	18	0,49	1,54
16	***4841*	GARCIA	CORONEL	LUCIA	0	6	6	0	6	6	0,42	1,32
17	***3052*	TRIGO	LOPEZ	MARIA TERESA	0	4	25	0	4	25	0,35	1,1
18	***6177*	VAZQUEZ	INFANTE	ISABEL MARIA	0	4	3	0	4	3	0,28	0,88
19	***4612*	DURAN	BRITO	CONCEPCION MARIA	0	4	0	0	4	0	0,28	0,88
20	***8717*	GONZALEZ	REDONDO	GEMA	0	3	17	0	3	17	0,28	0,88
21	***6366*	DIAZ	FERREIRA	CARMEN	0	2	13	0	2	13	0,14	0,44
22	***6330*	SERRANO	NAVARRO	ANA BELEN	0	2	1	0	2	1	0,14	0,44

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO PABLO GARCIA PEREZ	27/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8MV6D3JS9VJN96NTS78UZLBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	1º CRITERIO DESEMPATE			SUBPARCIAL PUNTOS EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD REG.LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DIAS EXP.CTAEGORIA		AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
23	***9724*	CARRO	POVEA	BELLA	0	0	27	0,15	0	0	27	0,07	0,22
24	***0424*	RUEDA	HIDALGO	MARIA DEL ROCIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	***4052*	LUQUE	COSTANILLAS	ELISABETH	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Propuesta:

El Jefe de Servicio de Administración Pública,

Fdo.: Pablo García Pérez.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO.

PS. EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANAD. Y PESCA

(Orden de 13 de mayo de 2022 Consejero Presid. Admón Pca.Int)

Fdo. ALVARO DE BURGOS MAZO.

* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO		27/07/2022	PÁGINA 2/2
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8MV6D3JS9VJN96NTS78UZLBV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		